



INFORME SECRETARIAL. -

Señor(a) Juez, a su despacho el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **AJOVER DARNEL S.A.S.**, mediante apoderado judicial, en contra del señor **JOHAN CAMILO GONZALEZ MIRANDA**, identificado con la radicación **084334089002-2023-00190-00**, que se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Malambo, 24 de julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO Veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante **AJOVER DARNEL S.A.S.**, identificada con NIT. 860.013.771-7, presentó demanda Ejecutiva Singular en contra del señor **JOHAN CAMILO GONZALEZ MIRANDA**, y del examen realizado a los documentos referidos en el acápite de pruebas, se observa que emana a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 423, 424 y 431 del Código general del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por el artículo 82, 83,84 y siguientes del Código general del Proceso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR, ORDEN DE PAGO a favor de **AJOVER DARNEL S.A.S.**, con NIT. 860.013.771-7, y en contra de la parte demandada señor **JOHAN CAMILO GONZALEZ MIRANDA**, identificado con la C.C. No. 1.048.273.821, por las razones expuestas en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR, a la parte demandada, **JOHAN CAMILO GONZALEZ MIRANDA**, identificado con la C.C. No. 1.048.273.821, pagar las siguientes cantidades:

1. Por el pagare No. N-37247:
 - a) Por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L (\$4.225.925,00)**, correspondiente al valor del capital adeudado.
 - b) Por los intereses moratorios causados desde el 01 de abril de 2023 y hasta que se satisfagan las pretensiones.

TERCERO: NOTIFICAR, PERSONALMENTE este auto a la parte demanda y córrasele el traslado respectivo por el termino de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso. Désele cumplimiento a los artículos 291, 292 y 293 ibídem y de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER, personería jurídica para actuar en el presente proceso al Dr. **GERMAN ANDRES MACIAS SANCHEZ**, identificado(a) con la C.C. 80.829.506, con la TP.



172.295 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de **AJOVER DARNEL S.A.S.**, con NIT. 860.013.771-7.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ**

02+

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 120**
Hoy 25 DE JULIO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c47dcc7a7f73b413213471e77f1f11b5f9e6591c47f86431c9ccb4d7ac3c491**

Documento generado en 24/07/2023 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>